



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 049-2026-MDK/GDTI.

Kimbiri, 10 de febrero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 177-2026-MDK-GDTI/MGP-G de fecha 06 de febrero del 2026, Informe N° 202-2026-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 05 de febrero del 2026, Informe N° 02-2026-MDK-OGSEI/RAC-SA de fecha 04 de febrero del 2026, Informe N° 02-2026-MDK-GDTI/RAC-SA/DLC-RA de fecha 03 de febrero del 2026; documentos que refieren respecto a la solicitud de Aprobación del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO I: CP. DE SAMANIATO KM 046+803, LOS ÁNGELES KM 032+749, MALVINAS KM 015+904 Y PROGRESO KM 028+467, UBIGEO 080907, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.6 del Calendario Avance de Obra (CAO) del acápite 2.6.1, señala que el RO/RA, con visto bueno del Inspector o Supervisor elabora el calendario de avance de obra (CAO) de acuerdo a la naturaleza del proyecto o actividad, que comprende los siguientes:

- ✦ Cronograma de Ejecución de obra (Diagrama GANTT)
- ✦ Calendario de Ejecución de Obra Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Mano de Obra Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Maquinaria y equipos Valorizado.
- ✦ Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Servicios o Subcontratos Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Herramientas Manuales Valorizado.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 009-2026-MDK/GDTI de fecha 16 de enero del 2026, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO I: CP. DE SAMANIATO KM 046+803, LOS ÁNGELES KM 032+749, MALVINAS KM 015+904 Y PROGRESO KM 028+467, UBIGEO 080907, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto de S/ 1,708,708.45 (Un millón setecientos ocho mil setecientos ocho con 45/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 02-2026-MDK-GDTI/RAC-SA/DLC-RA de fecha 03 de febrero del 2026, el Ing. David Lazon Cáceres - Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO I: CP. DE SAMANIATO KM 046+803, LOS ÁNGELES KM 032+749, MALVINAS KM 015+904 Y PROGRESO KM 028+467, UBIGEO 080907, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", solicitó la aprobación del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, recomendando a la Supervisión su evaluación y aprobación para garantizar eficientemente el cumplimiento de las metas establecidas de la actividad;

Que, mediante Informe N° 02-2026-MDK-OGSEI/RAC-SA de fecha 04 de febrero del 2026, el Ing. Rolando Anancusi Córdova – Supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO I: CP. DE SAMANIATO KM 046+803, LOS ÁNGELES KM 032+749, MALVINAS KM 015+904 Y PROGRESO KM 028+467, UBIGEO 080907, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO",



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



emitió el informe de aprobación del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, asimismo, en su calidad de Supervisor concluye con opinión favorable y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 202-2026-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 05 de febrero del 2026, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, emite opinión sobre aprobación del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO I: CP. DE SAMANIATO KM 046+803, LOS ÁNGELES KM 032+749, MALVINAS KM 015+904 Y PROGRESO KM 028+467, UBIGEO 080907, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", el Director de la OGSEI en merito a los documentos precedentes declara PROCEDENTE para su aprobación bajo acto resolutivo del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01;

Que, mediante Informe N° 177-2026-MDK-GDTI/MGP-G de fecha 06 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe de aprobación del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO I: CP. DE SAMANIATO KM 046+803, LOS ÁNGELES KM 032+749, MALVINAS KM 015+904 Y PROGRESO KM 028+467, UBIGEO 080907, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad con los documentos precedentes remite la viabilidad del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01 para su aprobación bajo acto resolutivo;

En ese sentido, de conformidad con el principio de confianza y en atención a la idoneidad técnica de los profesionales intervinientes, quienes mediante la emisión de los informes correspondientes han expresado opinión favorable y otorgado su conformidad para la aprobación del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO I: CP. DE SAMANIATO KM 046+803, LOS ÁNGELES KM 032+749, MALVINAS KM 015+904 Y PROGRESO KM 028+467, UBIGEO 080907, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"; en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO I: CP. DE SAMANIATO KM 046+803, LOS ÁNGELES KM 032+749, MALVINAS KM 015+904 Y PROGRESO KM 028+467,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

UBIGEO 080907, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA REPROGRAMADO N° 01								
VAL	PERIODO	DÍAS	AVANCE FISICO (CD)			AVANCE FINANCIERO (CT)		
			MONTO SI.	AVAN. %	ACUM. %	MONTO SI.	AVAN. %	ACUM. %
N°-01	02 al 28 de Febrero 2026	27	592.538,92	37,96%	37,96%	666.101,92	38,98%	38,98%
N°-02	01 al 31 de Marzo 2026	31	688.837,86	44,13%	82,10%	741.724,34	43,41%	82,39%
N°-03	01 al 30 de Abril 2026	30	279.141,53	17,88%	99,98%	300.573,01	17,59%	99,98%
N°-04	01 al 02 de Mayo 2026	02	287,14	0,02%	100,00%	309,19	0,02%	100,00%
TOTAL		90	1.560.805,45	100,00%		1.708.708,45	100,00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Ing. Moises Gutierrez Pérez
CIP. N° 264283
GERENTE

C.c.
Archivo.
GDTI/LFMP